unidad 42

EVALUACIÓN DE MODELOS DE CANDIDATURAS finaLES

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

© UNESCO 2016



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto ([www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp](http://www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp)).

Las imágenes de esta publicación no están sujetas a la licencia CC-BY-SA  por lo que no podrán ser utilizadas, reproducidas o comercializadas sin previa autorización de los titulares (o propietarios) de los derechos de autor.

Título original: Evaluation final sample nominations

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Oficina fuera de la sede de la UNESCO / Instituto de la UNESCO

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

****

plan de la lección

Duración:

3 horas y 30 minutos

Objetivo(s):

Comprender qué es lo que puede garantizar el éxito de una candidatura, analizando con espíritu crítico un modelo de expediente de candidatura completado y contrastando su contenido con los criterios establecidos en las Directrices Operativas y con los requisitos complementarios especificados en los formularios de candidatura, a fin de comprobar si el expediente en cuestión se ajusta a todos ellos.

Descripción:

La presente unidad ofrece a los participantes en el taller la posibilidad de examinar modelos de expedientes de candidatura, haciéndoles desempeñar así el puesto y las funciones de los miembros del Órgano de Evaluación del Comité. A los participantes se les proporcionan orientaciones para que evalúen los modelos de candidatura propuestos, con vistas a que formulen al final una recomendación simulada con respecto a la posibilidad de inscribir o no los elementos del PCI presentados en una de las Listas de la Convención.

*Secuenciación propuesta:*

* Los participantes trabajarán en los mismos grupos que se formaron al impartir la Unidad 41. Esta vez examinarán las versiones finales de los modelos de candidaturas (Folletos 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a y 6.a de la presente Unidad 42) que ya se presentaron en la Unidad 41 en su versión primigenia. Recurrirán a las orientaciones contenidas en los Folletos 1.b, 2.b, 3.b, 4.b, 5.b y 6.b de la presente Unidad 42) para examinar cómo se pueden mejorar los expedientes de candidatura y si quedan pendientes algunas cuestiones esenciales en los mismos. Por último, decidirán si conviene recomendar que los modelos de candidaturas que hayan evaluado se inscriban o no en las Listas de la Convención, o se devuelvan a los Estados solicitantes.
* Los grupos de participantes debaten, en sesión plenaria, dos o tres ejemplos de las propuestas que hayan presentado para mejorar las versiones finales de los modelos de candidatura, y también argumentan las recomendaciones que hayan formulado.

documentos auxiliares:

* Guión para el Facilitador de la presente Unidad 42.
* Folletos 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a y 6.a de la presente Unidad 42 (para las versiones finales de los modelos de candidatura) y Folletos 1.b, 2.b, 3.b, 4.b, 5.b y 6.b de esta misma unidad (para las evaluaciones).
* Folleto 7 de la Unidad 42 – Ejemplo de decisión de inscripción
* Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.[[1]](#footnote-1)

Notas y sugerencias

En esta unidad se debe partir de la experiencia que han adquirido anteriormente los participantes, al llevar cabo una evaluación general de las versiones iniciales de los modelos de candidaturas. El facilitador debe distribuir a los participantes en los mismos grupos que se formaron cuando se impartió la Unidad 41 relativa a esa evaluación general de las versiones iniciales.

Esta vez, cada grupo de participantes trabajará sobre la versión final de un modelo de candidatura. Las versiones finales de los expedientes de candidatura se ajustan a los requisitos técnicos exigidos y, por consiguiente, están listas para ser evaluadas. La finalidad principal de esta sesión es efectuar un examen crítico de la versión final de un expediente de candidatura y determinar si cumple con los criterios esenciales para la inscripción en la Lista de que se trate.

Las versiones finales de los expedientes de candidatura se deben evaluar por grupo de participantes. El facilitador debe pedir a cada grupo que utilice los Folletos 1.b, 2.b, 3.b, 4.b, 5.b y 6.b de la Unidad 42 para determinar si el expediente de candidatura que se le ha asignado es conforme a los criterios establecidos. En algunos de los folletos se suscitan cuestiones difíciles para las que no hay respuestas sencillas. Los participantes en el taller pueden suscitar, por su parte, diversas cuestiones que, en el caso de que se tratara de expedientes de candidatura reales, deberían ponerse en conocimiento del Comité Intergubernamental para que éste las tomara en cuenta en sus observaciones.

Cada grupo debe elegir un moderador y un relator. El moderador dirige las discusiones del grupo, mientras que el relator debe tomar nota de las observaciones formuladas en ellas y presentar la recomendación del grupo en la sesión plenaria. En principio, todas las versiones finales de los modelos de expedientes de candidatura serían aptas para su inscripción en las Listas de la Convención, pero si un grupo de participantes presenta argumentos contrarios válidos se puede optar por recomendar que el expediente objetado se desestime o se devuelva al Estado solicitante. En el proceso real de presentación de candidaturas, todas las recomendaciones negativas formuladas sobre un expediente se deben poner en conocimiento de los Estados Partes interesados, que tienen la facultad de retirar el expediente en cuestión si así lo desean.

Para hacerse una idea de la manera en que el Comité redacta sus decisiones, en el Folleto 7 de la presente Unidad 42 se presenta un ejemplo de decisión relativo al elemento denominado *Cantu in Paghjella*.

Unidad 42

EVALUACIÓN DE MODELOS DE CANDIDATURAS finaLES

guión para el Facilitador

Se debe recordar a los participantes lo que se dijo en la Unidad 11 (“Candidaturas – Visión de conjunto”) y en la Unidad 40 (“Introducción a los formularios de candidatura”) con respecto al procedimiento de examen e inscripción de los elementos del PCI propuestos para las Listas de la Convención. Para el procedimiento de evaluación de esos elementos y las funciones del Órgano de Evaluación, se debe consultar el Texto para el Participante de la Unidad 11.

#### Nota sobre la inscripción de los elementos

La inscripción de los elementos del PCI en las Listas de la Convención se efectúa en las reuniones del Comité Intergubernamental. La inscripción es la culminación de un proceso de evaluación y examen de los expedientes de candidatura (ya abordado en Unidad 11) que dura por lo menos dieciocho meses.

Antes de que comience la fase de la inscripción propiamente dicha, se procede a la presentación del informe del Órgano de Evaluación. Los informes que emanan de este órgano recapitulan los debates mantenidos y los puntos de vista emitidos en su seno sobre los expedientes evaluados. Esos informes, que son documentos importantes susceptibles de suscitar debates sobre cuestiones de fondo en las reuniones del Comité, están disponibles en las páginas web dedicadas a las reuniones de éste.

Basándose en sus trabajos, el Órgano de Evaluación prepara los proyectos de decisión correspondientes a cada expediente de candidatura presentado. Esos proyectos se remiten a los miembros del Comité un mes antes de que éste celebre su reunión y se publican al mismo tiempo en el sitio web del PCI. En la reunión del Comité, el presidente del Órgano de Evaluación procede a la lectura de cada proyecto de decisión y los miembros del Comité examinan el expediente de candidatura correspondiente y adoptan una decisión. Los elementos del PCI aprobados por el Comité se inscriben luego en las Listas apropiadas. A veces, representantes del (de los) Estado(s) Parte(s) interesado(s) pronuncia(n) unas palabras de agradecimiento. Anteriormente, durante el examen de los elementos propuestos, esos representantes no pueden tomar la palabra, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.4 del Reglamento del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (véanse a este respecto losTextos Fundamentales y el sitio web del PCI).

La inscripción de los elementos propuestos es, en gran medida, una mera formalidad. En efecto, los expedientes insatisfactorios suelen ser retirados por los Estados Partes antes de la reunión del Comité y éste aprueba, por consiguiente, la gran mayoría de los elementos que se le presentan.

A veces, miembros de la sociedad civil envían cartas al Comité para objetar la inscripción de algunos elementos del PCI sometidos a su aprobación. La correspondencia de la Secretaría relativa a los expedientes y las respuestas de los Estados solicitantes se publican en el sitio web del PCI durante la fase de su evaluación y examen, pero una vez finalizadas las inscripciones se retiran de dicho sitio. Esta medida puede contribuir a fomentar el diálogo sobre los expedientes de candidatura. A este respecto, véase en el Folleto 7 de la presente Unidad 42 un ejemplo de decisión del Comité Intergubernamental y consúltense las páginas web dedicadas a las reuniones de este órgano rector para obtener más ejemplos.

Véase: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=en&pg=00009> (en francés e inglés).

1. . UNESCO, *Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003* (denominados abreviadamente “Textos Fundamentales” en la presente unidad), París, UNESCO. Se pueden consultar en: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00503>. [↑](#footnote-ref-1)